

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° 021-2026/YMGP**, de fecha 23 de marzo de 2026, el **INFORME N° D657-2026-MPC/GDTI**, de fecha 23 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D1533-2026-MPC/OGA**, de fecha 10 de julio de 2026, el **INFORME N° D882-2026-MPC/OGPP**, de fecha 13 de julio de 2026, el **INFORME N° D386-2026-MPC/OGA**, de fecha 13 de julio de 2026, la **CARTA N° D173-2026-MPC/ALC**, de fecha 16 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N° 021-2026/YMGP**, de fecha 23 de marzo de 2026, la prestadora de servicios de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual se ha evaluado la solicitud de fecha 18 de marzo del 2026 las autoridades de la comunidad La Culluna, ingresan por mesa de partes, requiriendo materiales techo de dicha comunidad, concluyendo que:

Que con fecha 18 de marzo del 2026 las autoridades de la comunidad La Culluna, ingresan por mesa de partes la solicitud, requiriendo materiales techo de dicha comunidad.

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Varilla de acero de 5/8"	und	22.00
Varilla de acero de 1/2"	und	73.00
Varilla de acero de 3/8"	und	116.00
Alambre N° 16	rollo	1.00

Que, con **INFORME N° D657-2026-MPC/GDTI**, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la adquisición de MATERIALES PARA EL TECHO DE LA CASA COMUNAL LA CULLUNA según el detalle a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	VARILLA DE ACERO DE 5/8"	und	22
02	VARILLA DE ACERO DE 1/2"	und	73
03	VARILLA DE ACERO DE 3/8"	und	116
04	ALABRE N°16	rollo	1

Que, mediante **MEMORANDO N° D1533-2026-MPC/OGA**, de fecha 10 de julio de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad y/o certificación presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero-presupuestal del presente año fiscal de la institución edil; posterior a ello seguir con el procedimiento respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
INFORME N° D1581-2026-MPC/ODA	- APOYO CON MATERIALES PARA EL TECHO DE LA CASA COMUNAL LA CULLUNA	S/ 9875.00

Que, mediante **INFORME N° D882-2026-MPC/OGPP**, de fecha 13 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para aprobación de apoyo con materiales para el techo de la casa comunal La Culluna, conforme lo señalado en el Informe N° D657-2026-MPC/GDTI, emitido por la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 fondo de compensación municipal • Meta PIM: 060– 2026 • Clasificador: 2.3. 1 11. 1 1 para edificios y estructuras • Monto: S/. 9,875.00 (nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante **INFORME N° D386-2026-MPC/OGA**, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera hace llegar marco presupuestal por el por el importe de S/ 9875.00.00, para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice APOYO CON MATERIALES PARA EL TECHO DE LA CASA COMUNAL LA CULLUNA - CUTERVO, mediante el documento respectivo.

Que, mediante **CARTA N° D173-2026-MPC/ALC**, de fecha 16 de julio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de FORMALIZACIÓN DE APOYO CON MATERIALES PARA EL TECHO DE LA CASA COMUNAL LA CULLUNA – CUTERVO.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL "APOYO CON MATERIALES PARA EL TECHO DE LA CASA COMUNAL LA CULLUNA - CUTERVO", cuyo costo total asciende al monto de S/. 9,875.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA